



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XC

Viernes, 26 de agosto de 2016

Número 5368

Edita: Consejería de Presidencia y Salud Pública
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

858.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2016. 3336

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

859.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2016, relativo a modificación de los anexos del Reglamento Regulator de la Red de Vigilancia Epidemiológica, de la Ciudad Autónoma de Melilla. 3337

860.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2016, relativo a la modificación del Decreto regulador del Consejo Local de Drogodependencias. 3338

861.- Addenda al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad pública empresarial RED.ES, para el desarrollo de la infraestructura de fibra óptica y la extensión de banda ancha ultrarrápida dirigida a la creación de una red educativa entre los Centros Educativos de Melilla. 3340

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

862.- Resolución relativa a la formalización del contrato del "Servicio de apoyo a la Consejería de Cultura y Festejos para la coordinación de actividades en el centro denominado Aulas Culturales para Mayores y en los Museos de Las Peñuelas y de Arte Español Moderno y Contemporáneo dependientes de la Consejería de Cultura y Festejos", a la empresa Eulen, S.A. 3345

Página

863.- Resolución relativa a la formalización del contrato del “Servicio de limpieza del Hospital del Rey”, a la empresa Azmel Sociedad Cooperativa, S.L.

3347

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

864.- Extracto de la Orden n.º 5627 de fecha 22 de julio de 2016, relativa a convocatoria de ayudas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión social.

3349

865.- Extracto de la Orden n.º 5629 de fecha 22 de julio de 2016, relativa a convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos que soporte el titular de la licencia del taxi adaptado.

3350



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

858.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2016.

ANUNCIO

- Aprobación acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 del mismo mes.
- Queda enterado y acuerda de conformidad:
 - Desistimiento del Recurso Apelación contra Sentencia 290/13 de fecha 15 noviembre de 2013, Juzgdo. C-A n.º 1 Melilla, P.A. 273/13.
- Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación a la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial D.^a Tausa Hammu Mohamed.
- Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Salud Pública en relación a los Pliegos Técnicos y Administrativos para la Adquisición de Vacunas.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación al Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad, Nuevo P.º entre Gral. Astilleros y Avda. Europa, Junto a Frontera de Beni-Enzar, Fase I.
- Aprobación propuesta Consejería de Economía y Empleo en relación al Alta en el Inventario de Bienes de la Ciudad Paso Subterráneo y Ordenación del Tráfico en el Cruce de las Carreteras de Alfonso XIII y Farkhana.

Melilla, 22 de agosto de 2016.
El Secretario del Consejo,
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

859.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

El Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el pasado día ocho de abril del presente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública:

MODIFICACIÓN ANEXOS DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Visto el Informe del Responsable de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica de esta Consejería, con el Visto Bueno de la Directora General de Sanidad y Consumo, así como el del Departamento de Desarrollo Autonómico (Director del Departamento y del Técnico Adscrito al mismo), el del Secretario Técnico de esta Consejería, y el Dictamen de la Comisión de Presidencia y Seguridad Ciudadana, adoptado en sesión de fecha 26 del pasado mes de febrero, por el presente VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO de la Ciudad Autónoma de Melilla, se adopte acuerdo relativo a:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA RED DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (DECRETO NÚMERO 196 DE 17/01/2007, BOME 4367, DE 23 DE ENERO DE 2007), Y SU ACOMODACIÓN A LA ORDEN MINISTERIAL SSI/445/2015, DE 9 DE MARZO, DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS ANEXOS I, II Y III DEL REAL DECRETO 2210/1995, DE 28 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE CREA LA RED NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, LLEVÁNDOSE A CABO CON LOS TRÁMITES INDICADOS EN LOS INFORMES DE REFERENCIA.- MELILLA, 7 DE MARZO DE 2016.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA.- FDO.: MARÍA DE LA PAZ VELÁZQUEZ CLAVARANA”.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 77 del vigente Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 23 de agosto de 2016.
El Director General de Presidencia,
José Ramón Antequera Sánchez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

860.- ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO REGULADOR DEL CONSEJO LOCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

El Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el pasado día ocho de abril del presente año, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Salud Pública:

Visto escrito de la Dirección General de Sanidad y Consumo, y los informes del Servicio de Desarrollo Autonómico y del Secretario Técnico, Acctal., de esta Consejería, por la presente VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO LOCAL DE DROGODEPENDENCIAS, QUEDANDO EL TEXTO PROPUESTO SEGÚN EL QUE SE ADJUNTA A ESTA PROPUESTA, SIGUIÉNDOSE LOS TRÁMITES QUE SE SEÑALAN EN LOS INFORMES DE REFERENCIA.- Melilla, 10 de marzo de 2016.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA.- Fdo.: María de la Paz Velázquez Clavarana.

La propuesta de modificación, según escrito de la Dirección General de Sanidad y Consumo, queda referida a los siguientes artículos del Decreto por el que se regula el Consejo Local de Drogodependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME número 4892, de 3 de febrero de 2012):

- “1.- Artículo 1.- Donde dice, in fine, “dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad”, se interesa figure: “dependiente de la Consejería de Presidencia y Salud Pública”.
- 2.- Artículo 3.1.- Donde dice: “Presidente: La Consejera de Bienestar Social y Sanidad”, se interesa figure: “Presidenta: La Consejera de Presidencia y Salud Pública”.
- 3.- Artículo 4, primer párrafo, donde dice “a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad”, se interesa figure: “a la Consejería de Presidencia y Salud Pública”.
- 4.- Artículo 12.- Donde dice: “El Consejo Local se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año...”, se interesa figure: “El Consejo Local se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año...”.
- 5.- Aunque no figure en la petición realizada, también estaría afectado el artículo 15 y en general, las alusiones a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad que deberían sustituirse por la Consejería de Presidencia y Salud Pública”.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 77 del vigente Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla, 23 de agosto de 2016.
El Director General de Presidencia,
José Ramón Antequera Sánchez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

861.- ADDENDA AL CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA Y LA EXTENSIÓN DE BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DIRIGIDA A LA CREACIÓN DE UNA RED EDUCATIVA ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA.

El día 8 de junio de 2016, se ha firmado Adenda al Convenio Trilateral de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad pública empresarial RED.ES para el desarrollo de la infraestructura de fibra óptica y la extensión de banda ancha ultrarrápida dirigida a la creación de una red educativa entre los Centros Educativos de Melilla.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 23 de agosto de 2016.
El Director General de Presidencia y Salud Pública,
José Ramón Antequera Sánchez

ADENDA AL CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA Y LA EXTENSIÓN DE BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DIRIGIDA A LA CREACIÓN DE UNA RED EDUCATIVA ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA

C001/14-SV AD3

En Madrid, a 8 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, Don **Luis de Guindos Jurado**, asumiendo el despacho ordinario de los asuntos del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en virtud de lo establecido en el Real Decreto 160/2016, de 15 de abril, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, Don **Íñigo Méndez de Vigo y Montojo**, Ministro de Educación, Cultura y Deporte en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se nombran Ministros del Gobierno, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el

artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, Don **Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín**, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en virtud del Real Decreto 2007/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, y en virtud del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, que encomienda la presidencia de la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante, "Red.es") al Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, con carácter nato, actuando en ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 7.1. a) del Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

De otra parte, Don **Juan José Imbroda Ortiz**, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud del Real Decreto 972/2011, de 4 de julio, por el que se le nombra Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Melilla, y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el estatuto de autonomía de Melilla.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante "**MECD**"), el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante "**MINETUR**"), la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante "**la Ciudad Autónoma**"), y la Entidad Pública Empresarial Red.es, (en adelante, "**Red.es**") podrán ser denominadas, individualmente, "la Parte" y, de forma conjunta, "las Partes".

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Adenda al Convenio de Colaboración para el desarrollo de la infraestructura de fibra óptica y la extensión de banda ancha ultrarrápida dirigida a la creación de una red educativa entre los centros educativos de Melilla, y en su virtud,

EXPONEN

I. Que las Partes suscribieron el 28 de mayo de 2014 el *CONVENIO TRILATERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA Y LA EXTENSIÓN DE BANDA ANCHA ULTRARRÁPIDA DIRIGIDA A LA CREACIÓN DE UNA RED EDUCATIVA ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MELILLA* (en adelante, "El Convenio").

II. Que con fecha 30 de julio de 2014 las Partes firmaron una primera Adenda al Convenio por la que se procede a reajustar las cantidades inicialmente comprometidas por el MECD para los años 2014 y 2015.

III. Que con fecha 20 de mayo de 2015, la Partes firmaron una segunda Adenda al Convenio por la que se prorroga la vigencia del Convenio hasta 30 de junio de 2016, y se trasladan parte de las obligaciones económicas del MECD del año 2015 al año 2016, quedando modificado el cuadro global que recoge la distribución de las inversiones por el MECD dentro del Convenio de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE Ejercicio económico 2014	IMPORTE Ejercicio económico 2015	IMPORTE Ejercicio económico 2016	IMPORTE TOTAL	TIPO DE ACTUACIÓN
18.04.322L.620	206.500 €	695.450 €	298.050 €	1.200.000 €	Actuaciones de Infraestructuras
18.04.322L.227.06		16.800 €	7.200 €	24.000 €	Actuaciones de capacitación y de difusión, gestión y seguimiento

IV. Que las cantidades certificadas por Red.es y transferidas por MECD durante las anualidades 2014 y 2015 son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y TIPO DE ACTUACIÓN	Importe certificado por Red.es y transferencias emitidas por MECD en 2014	Importe certificado por Red.es y transferencias emitidas por MECD en 2015	IMPORTE TOTAL
18.04.322L.620 Actuaciones de Infraestructuras	104.182,36	695.450,00	799.632,36
18.04.322L.227.06 Actuaciones de capacitación y Actuaciones de difusión, gestión y seguimiento		16.800,00	16.800,00
	104.182,36	712.250,00	816.432,36

V. Que en la reunión de Comisión de Seguimiento celebrada el 16 de marzo de 2016, se revisó el grado de avance de las actuaciones planificadas, así como el presupuesto facturado y comprometido.

VI. Que como resultado de dicha revisión, se puso de manifiesto una demora con respecto a la planificación prevista para la construcción de la obra civil y se prevé que las actuaciones se extiendan más allá de la vigencia actual del Convenio, y la existencia de ahorros procedentes de licitaciones incoadas por la entidad pública empresarial Red.es en el marco del Convenio, para los cuales no se han identificado necesidades adicionales.

VII. Que atendiendo a la Cláusula Cuarta del Convenio en donde se recoge que *“una vez realizadas por Red.es las licitaciones que correspondan para el desarrollo del Convenio y si se alcanzaran como resultado de las mismas costes globales inferiores a los inicialmente previstos, se procederá por la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Octava a una revisión de las cantidades a aportar por cada parte con el objeto de que el MECD pueda tramitar el correspondiente expediente económico para la recuperación de la parte de inversión que haya comprometido y no sea necesario aplicar.”* Por lo que el MECD, a la vista de la estimación del gasto máximo estimado en las actuaciones del Convenio y teniendo en cuenta la cantidad ya transferida para completar sus obligaciones del 20% del coste de las actuaciones de este Convenio, propone promover una adenda de minoración de las inversiones para ajustar su aportación, y trasladar sus obligaciones económicas del año 2016 al 2017. Por lo que a solicitud del MECD se acordó tramitar una detracción de la inversión máxima del Convenio por un importe total de 1.593.077 euros.

VIII. Que, con el objeto de que las actuaciones planificadas puedan desarrollarse hasta su conclusión se considera necesario ampliar el plazo de vigencia del Convenio.

IX. Que la Comisión de Seguimiento del Convenio, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima del mismo, propuso, tal como se refleja el punto 2.3 del Acta de 16 de marzo de 2016 promover una Adenda de ampliación del plazo de vigencia del Convenio hasta 30 de junio de 2017; minorar el presupuesto total del convenio en 1.593.077 euros ajustándolo a las estimaciones previstas que suponen un gasto máximo de 4.526.923 euros; y trasladar las obligaciones económicas del MECD del año 2016 al 2017, teniendo en cuenta las cantidades ya aportadas y transferidas a Red.es.

X. Que según se recoge en la Cláusula Cuarta del Convenio, Red.es financia el 80% del coste de las actuaciones por lo que la inversión de Red.es a detracer del Convenio asciende a un total de 1.274.461,60 euros.

XI. Que según se recoge en la Cláusula Cuarta del Convenio el MECD financia el 20% del coste de las actuaciones por lo que la inversión del MECD a detracer del Convenio asciende a un total de 318.615,40 euros.

Que en virtud de lo señalado anteriormente, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Marco con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

Se prorroga la vigencia del convenio por acuerdo de todas las Partes hasta el 30 de junio de 2017.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO.

Se modifican las inversiones recogidas en la Cláusula Cuarta del Convenio según se expone a continuación:

El importe máximo de las actuaciones objeto del presente Convenio ascenderá a 4.526.923 euros.

Red.es financiará con cargo a sus presupuestos el 80% del coste de las actuaciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio hasta un importe máximo de 3.621.538,40 euros.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte financiará el 20% del coste de las actuaciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio, hasta un importe máximo de 905.384,60 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los ejercicios 2014, 2015, y 2017, quedando trasladada su aportación de 2016 a 2017. Se tendrá en cuenta que las obligaciones económicas del MECD del 2017 podrán contemplar gasto justificado derivado de las actuaciones ejecutadas en el marco de esta Convenio tanto en 2016 como en 2017:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe ya transferido en 2014	Importe ya transferido en 2015	2016	Importe 2017	IMPORTE TOTAL	TIPO DE ACTUACIÓN
18.04.322L.620	104.182,36 €	695.450,00 €	0 €	81.752,24 €	881.384,60 €	Actuaciones de Infraestructuras
18.04.322L.227.06		16.800,00 €	0 €	7.200,00 €	24.000,00 €	Actuaciones de capacitación, difusión, gestión y seguimiento
	104.182,36 €	712.250,00 €	0 €	88.952,24 €	905.384,60 €	

TERCERA.- EFICACIA DEL PRESENTE ACUERDO.

Que, salvo en las modificaciones expuestas y en lo que no contradiga a la presente Adenda, se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio.

Y en prueba de cuanto antecede, las Partes suscriben la presente Adenda, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LUIS DE GUINDOS
JURADO

Ministro de Industria,
Energía y Turismo
Por suplencia
(Real Decreto 160/2016,
de 15 de abril)
El Ministro de Economía
y Competitividad

ÍÑIGO MÉNDEZ DE
VIGO Y MONTOJO

Ministro de
Educación, Cultura
y Deporte

VÍCTOR CALVO-SOTELO
IBÁÑEZ-MARTÍN

Secretario de Estado de
Telecomunicaciones y
para la Sociedad de la
Información

JUAN JOSÉ
IMBRODA ORTÍZ

Presidente de la
Ciudad Autónoma
de Melilla



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Contratación

862.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE APOYO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DENOMINADO AULAS CULTURALES PARA MAYORES Y EN LOS MUSEOS DE LAS PEÑUELAS Y DE ARTE ESPAÑOL MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS”, A LA EMPRESA EULEN, S.A.

Resolución de la Consejería Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio denominado “**SERVICIO DE APOYO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DENOMINADO AULAS CULTURALES PARA MAYORES Y EN LOS MUSEOS DE LAS PEÑUELAS Y DE ARTE ESPAÑOL MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS**”.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 89/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: “SERVICIO DE APOYO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DENOMINADO AULAS CULTURALES PARA MAYORES Y EN LOS MUSEOS DE LAS PEÑUELAS Y DE ARTE ESPAÑOL MODERNO Y CONTEMPORÁNEO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS”.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.348, de fecha 17 de junio de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un criterio.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 65.000,00 €, desglosado en presupuesto: 62.500,00 €, ipsi: 2.500,00 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (01) AÑO.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 17 de agosto de 2016.

B) Contratista: EULEN, S.A., CIF: A-28517308.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 40.248,00 €, desglosado en presupuesto: 38.700,00 €, ipsi: 1.548,00 €.

6.- Formalización: 22 de agosto de 2016.

Melilla, 23 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico,
P.A.
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

863.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL DEL REY", A LA EMPRESA AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA, S.L.

ANUNCIO

Resolución de la Consejería Economía y Empleo, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio denominado "**LIMPIEZA DEL HOSPITAL DEL REY**".

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 90/2016.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio.
- B) Descripción del objeto: "LIMPIEZA DEL HOSPITAL DEL REY".
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 5.349, de fecha 21 de junio de 2016.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un criterio: Precio.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 44.000,00 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 42.307,69 €, ipsi: 1.692,31 €.
- B) DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del servicio será DOS (02) AÑOS, prorrogable por DOS (02) AÑOS.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 17 de agosto de 2016.
- B) Contratista: AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA, S.L., con CIF: F-52006095.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 36.327,20 € desglosado en presupuesto
34.930,00 €, ipsi: 1.397,20 €.

6.- Formalización: 22 de agosto de 2016.

Melilla, 22 de agosto de 2016.
El Secretario Técnico,
P.A.
José A. Jiménez Villoslada



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

864.- EXTRACTO DE LA ORDEN N.º 5627 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN MELILLA, EN LAS ÁREAS DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

BDNS (Identif.): 315418.

Orden 5627 de 22 de julio de 2016 de la Consejería de Bienestar Social por la que se convocan Ayudas a Entidades y Asociaciones sin ánimo con ámbito de actuación en Melilla, en las áreas de personas mayores, personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión social, que promuevan actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales en Melilla.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dése traslado de la presente a la BDNS, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18.2 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 22 de julio de 2016.
El Consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

865.- EXTRACTO DE LA ORDEN N.º 5629 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LOS GASTOS QUE SOPORTE EL TITULAR DE LA LICENCIA DEL TAXI ADAPTADO.

BDNS (Identif.): 315483.

Orden 5629, de 22 de julio de 2016 de la Consejería de Bienestar Social de convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los gastos que soporte el titular de la licencia del taxi adaptado con ocasión de la renovación del vehículo por otro nuevo para su destino como Eurotaxi para prestar servicio en la Ciudad, y así lo justifiquen de manera formal mediante la aportación de la documentación que lo acredite (entre otras Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo nuevo adquirido, factura justificativa de la adquisición y/o actuaciones de adaptación necesaria para la adaptación del vehículo adquirido y otras relacionadas con el servicio a prestar, etc.).

Al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la Base cuarta de las Bases reguladoras de la convocatoria, por procedimiento de concurrencia competitiva de la concesión de subvención a profesionales del Taxi que presten el servicio con Taxi adaptados en el término municipal de la ciudad de Melilla (BOME número 5069, de 13/10/2013) VENGO EN DISPONER:

- La apertura del plazo de presentación de las solicitudes para el año 2016, con sometimiento a las Bases publicadas para este tipo de ayudas en el BOME número 5069, de 13/10/2013.
- Dar traslado de la presente convocatoria a la BDNS, de acuerdo con lo previsto en el Art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La publicación de la presente orden y del modelo de solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad, para su general conocimiento”.

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 22 de julio de 2016.
El Consejero de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo